

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO
ADMINISTRACION INTERNA**

SAN PABLO 01 de Junio 2016.-

DECRETO EXENTO N° 2101

VISTOS

1. Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley 19.130, del 09.03.92 y 19602 del 25-03-99.
2. Oficio N° 748/12, del 29 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
3. Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO** como Alcalde de la comuna de San Pablo.
4. Mediante Decreto Alcaldicio N° 226, de fecha 31 de mayo de 2016 que nombra al Sr. Marcelo Tillemann Pino, como Secretario Municipal Suplente.
5. Mediante Decreto Exento N° 2085, del 31.05.16. que nombra a la Sra. Myriam Morales Sandoval, como Alcalde Subrogante.

DECRETO

APRUEBASE, La Orden de compra N° 2940-167-CM16 de fecha 01 de Junio 2016, correspondiente a la compra de tres vales de cargas de gas licuado de 15 Kilos para las Dependencias de la Escuela Delicio Cardenas, a través de convenio marco, al oferente **ABASTIBLE S.A. RUT. 91.806.000-6**, por un monto de **\$38.713.-** (Treinta y ocho mil setecientos trece peso) IVA incluido.

IMPUTESE, Los gastos a los fondos PRORETENCION de la escuela Delicio Cárdenas dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal San Pablo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARCELO TILLEMANN PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMS/MTP/GVH/cca

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Finanzas DAEM

MIRIAM MORALES SANDOVAL
ALCALDE (S)
COMUNA DE SAN PABLO